
**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN SIMPLIFICADA ENTRE VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.
COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y VECTOR RENEWABLES NUO ESPAÑA, S.L.U. COMO
SOCIEDAD ABSORBIDA**

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente proyecto de fusión (en adelante, el “**Proyecto**”) ha sido elaborado de conformidad con el Real Decreto Ley 5/2023 de 29 de junio de 2023 (en adelante, “**RDL 5/2023**”) con el objetivo de analizar la oportunidad e idoneidad de ejecutar la presente reestructuración societaria (en adelante, “**Operación de Fusión**”) – tal y como se describe en el epígrafe 2 del Proyecto- en el presente ejercicio 2024, desde una perspectiva técnico-jurídica una vez analizada su viabilidad operativa y desde el punto de vista del negocio que desarrollan las sociedades afectadas por la operación.

La ejecución de una fusión mercantil se muestra como alternativa a la posibilidad de mantener temporalmente las dos sociedades participadas con su propia personalidad jurídica independientes y separadas, unificando su dirección y gestión.

Para ello se ha elaborado el presente informe en el que se valoran los efectos de esta decisión desde el ángulo mercantil, laboral, fiscal, etc., entre otros (en adelante, el “**Informe**”).

El presente Proyecto consta de un documento matriz dividido en diferentes epígrafes junto con sus correspondientes anexos, todo ello, contiene de forma explicativa como afecta la presente Operación de Fusión a los diferentes extremos y a la actividad empresarial de la Sociedad Absorbente, incluyendo los documentos anexos que exige la Ley.

Asimismo, el Proyecto, consta de diferentes epígrafes, los cuales versan sobre los diferentes extremos que afectan a este Operación de Fusión, junto con todos sus anexos, formando todos ellos de forma inseparable el Proyecto, los cuales se pasan a numerar a continuación:

Anexo I.- Certificados que acreditan que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están al corriente de las obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico, provincial y municipal.

Anexo II.- Certificados que acreditan que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Anexo III.- Calendario de la Operación de Fusión.

Anexo IV.- Estructura Societaria antes de la Operación de Fusión.

Estructura Societaria tras la formalización de la Operación de Fusión.

Anexo V.- Balances de Fusión

2.- DETALLES DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN.

Las sociedades que participan en la presente Operación de Fusión forman parte de un grupo empresarial cuya actividad principal es la prestación de servicios especializados en el ámbito de las energías renovables.

Debido a la evolución de la estrategia comercial de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, el propósito fundamental de la Fusión es el de poder ofrecer la más completa oferta a los clientes unificando toda la prestación de servicios especializados dentro del sector de las energías renovables bajo una misma entidad, y a los efectos de facilitar y de cumplir con la estrategia comercial del grupo tal y como se define en el artículo 42 del Código de Comercio español, pudiendo ofrecer así la Sociedad Absorbente ese valor añadido a sus clientes como parte de sus servicios.

Como consecuencia de lo anterior, debido a la evolución de la estrategia comercial de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida así como razones de oportunidad económica y empresarial aconsejan reestructurar dicho organigrama societario, racionalizando su estructura. Para ello se prevé la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente en los términos descritos en este Proyecto.

En este sentido, permitirá posicionarse a la Sociedad Absorbente como una de las empresas líderes en el sector en relación con la oferta de servicios que es capaz de ofrecer a sus clientes.

De esta manera, a través de la operación planteada, se pretende realizar una fusión por absorción de la Sociedad Absorbente por parte de la Sociedad Absorbida. Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida (*fusión simplificada por absorción*), la fusión se llevará a cabo de acuerdo con el régimen de fusiones especiales previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, tal y como se detalla más adelante.

Se acompaña como **Anexo IV** esquema inicial y final de las sociedades que participan en esta reestructuración societaria implementada por una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, con la disolución sin liquidación de esta última y el traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. En este sentido, siendo la Sociedad Absorbida propietaria de forma directa de la totalidad de participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente, se trata del supuesto denominado como fusión por absorción íntegramente participada.

La operación proyectada, además de la unificación a nivel jurídico de las sociedades que se materializan a través de la operación de fusión, comporta en términos de negocio otras actuaciones de unificación tales como la simplificación a nivel estructura empresarial y la eficiencia y ahorro de costes en la administración y gestión al igual que la simplificación y concentración de procesos en una única sociedad, lo cual se desarrollará en mayor profundidad en los epígrafes posteriores.

Vector Renewables España, S.L.U (en adelante, la “Sociedad Absorbente”)

La Sociedad Absorbente, esto es Vector Renewables España, S.L.U: es una sociedad dedicada a:

1) La prestación de servicios de asesoramiento a personas físicas y jurídicas en los ámbitos legal, contable, financiero y operativo. La organización y gestión de cursos seminarios y ponencias tendentes a una optimización de dichos servicios. 2) La promoción, construcción, explotación y desarrollo de cualquier tipo de proyecto relacionado con la generación de energía eléctrica, especialmente energías renovables, incluyendo la ingeniería, consultoría, auditoría y cualquier tipo de servicio relacionado, con la fase de promoción, construcción, mantenimiento, operación o explotación de instalaciones de generación eléctrica. 3) Los servicios de financiación por cuenta propia o de terceras personas, de cuantas operaciones se contienen en los apartados anteriores, salvo aquellas materias expresamente sometidas a la Ley del Mercado de Valores. 4) La actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo. La prestación de los servicios anteriormente reseñados, se prestarán bien directamente bien a través de la intermediación a través de los profesionales adecuados en los casos exigidos por la ley.

5. El desarrollo, la producción, la compra, la venta, el arrendamiento, la importación, la exportación, el envío, el transporte, el almacenamiento, el montaje y, en general, el comercio, tanto en España como en el extranjero, tanto personalmente como a través de terceros, directa o indirectamente, de cualquier tipo de productos de hardware y software. 6. La compra, registro, depósito o transferencia, directa o indirectamente, aunque sólo sea como licenciente o licenciataria, de patentes industriales y derechos de propiedad industrial en general. 7. La prestación de servicios de instalación, asistencia técnica, mantenimiento y elaboración por cuenta propia y/o ajena, de los productos de hardware y software creados, desarrollados y gestionados. 8. La realización de actividades de diseño, construcción, instalación, ampliación, transformación y mantenimiento de servicios integrados para el control y gestión de los productos de hardware y software desarrollados y gestionados, incluida la organización de cursos de formación y actualización profesional para la aplicación y uso de los mismos sistemas tecnológicos. 9. La adquisición de participaciones e intereses en sociedades y negocios de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que, por tanto, tengan un objeto similar, conexo o afín al suyo y en forma puramente instrumental y no preferente, sin que dicho acto se ejerza frente al público y excluyendo cualquier tipo de colocación con terceros.

La sociedad, sin acudir al mercado de capital riesgo, de forma no preferente y en todo caso instrumental, para la consecución del objeto social y no frente al público en general, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, podrá constituir y gestionar cualquier relación, realizar todos los actos y operaciones que se consideren necesarios o útiles para la consecución del objeto social, incluidas las transacciones mobiliarias e inmobiliarias, la prestación de fianzas, avales y garantías en general, incluso reales, tanto en interés de las empresas asociadas como de terceros.

La Sociedad Absorbente, esto es Vector Renewables España, S.L.U., es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo a la legislación española, domiciliada en Madrid, C/ Serrano 27, 3º derecha, 28001 - Madrid, inscrita en el Registro de Madrid al Tomo 22.558, Folio 129, Hoja M-403.249 y con NIF número B- 84544428.

Su órgano de administración está formado por un Consejo de Administración, compuesto por tres (3) miembros: i) D. Marco Guarneroli, mayor de edad, italiano con N.I.E. nº Z0776085R, ii) D. José Luis García-Pedroche de la Viña, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. nº

51460509X iii) D. Victor Periañez Álvarez, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 53659598T. Y, D. Rafael Tristán Echegoyen Lewin, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 51076318B en calidad de secretario no consejero.

Vector Renewables Nuo España, S.L.U. (en adelante, la “Sociedad Absorbida”)

La Sociedad Absorbida, esto es, Vector Renewables Nuo España, S.L.U., se dedica a: 1) El desarrollo, montaje y en general soporte a las actividades comerciales tanto en España como en el extranjero, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, directa y/o indirectamente, del software de gestión de activos producto. 2) La prestación de todo tipo de servicios de instalación, asistencia técnica, servicios de mantenimiento y procesamiento, del software de gestión de activos producto y de los componentes para su integración y montaje con el hardware del cliente. 3) La realización de actividades de planificación, implementación, instalación, ampliación, transformación y mantenimiento de servicios integrados de control y gestión de sistemas de información, incluyendo la organización de cursos de formación y actualización profesional para la aplicación y uso de estos sistemas de información.

La Sociedad Absorbida, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo a la legislación española, domiciliada en Madrid, C/ Serrano 27, 4º derecha, 28.001 - Madrid, inscrita en el Registro de Madrid al Tomo 39.604, Folio 60, Hoja M-702.933 y con NIF número B-88464235.

Su órgano de administración está formado por un Consejo de Administración, compuesto por tres (3) miembros, por i) D. Fabio Mariani, mayor de edad, de nacionalidad italiana con N.I.E. nº Z0638774T, ii) D. David Molina Siota, mayor de edad, de nacionalidad española y D.N.I. nº 50211349A y iii) Dña. Ana Gámez Palomares, mayor de edad, de nacionalidad española y D.N.I. nº 26026967Y. Y, D. Rafael Tristán Echegoyen Lewin, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 51076318B en calidad de secretario no consejero.

A efectos aclaratorios, se hace constar que existen escrituras otorgadas por las sociedades participantes en la fusión que se encuentren pendientes de inscripción que pudiesen afectar al depósito de la escritura de fusión.

3.-IDONEIDAD DE LA OPERACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA OPERACIONAL O DE NEGOCIO.

Consideramos conveniente, aunque no sea objeto de verificación y valoración en el presente Proyecto, dejar reflejado en el mismo con el objetivo de contar con una foto completa de la situación de las sociedades, las sinergias que desde un punto de vista de negocio e industrial se han identificado y que, sin duda ayudan a concluir sobre la idoneidad de llevar a cabo la Operación de Fusión.

Así, y de forma genérica, señalamos la posibilidad de abaratar costes, el interés en centralizar la actividad en una sola sociedad facilitando al Grupo, la voluntad de acceder a nuevos mercados, clientes y/o tecnologías y el deseo de aumentar o proteger la cuota de mercado con un aumento de las capacidades.

De forma más concreta se detectan las siguientes oportunidades:

- i. La simplificación y racionalización de la estructura empresarial;
- ii. La mejora de la eficiencia en los costes administrativos y de gestión;
- iii. La centralización de la planificación y toma de decisiones del negocio;

- iv. La mejora de la capacidad comercial, de administración y de negociación con terceros;
- v. La Operación de Fusión permitirá también la unificación de contratos firmados con los clientes simplificando así la gestión comercial;
- vi. Facilitar la percepción unitaria externa del negocio frente a terceros; y
- vii. Gestionar de manera integral los recursos de ambas sociedades.

En este sentido, es evidente que se cumplen las premisas básicas que justifican las razones para ejecutar una fusión.

4.- PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN.

De conformidad con lo expuesto en el apartado 2 precedente del Informe, la Operación de Fusión proyectada se llevará a cabo mediante la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, con la disolución sin liquidación de esta última y el traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el artículo 53 del RDL 5/2023. En este sentido, siendo la Sociedad Absorbente propietaria de forma directa de la totalidad de participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, se trata del supuesto denominado como fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

En este sentido, Vector Renewables España, S.L.U., absorberá a la sociedad Vector Renewables Nuo España, S.L.U., que, tras el proceso de fusión, se extinguirá vía disolución sin liquidación y transmitirá en bloque todo su patrimonio social, adquiriendo la Sociedad Absorbente por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el citado patrimonio de la Sociedad Absorbida, sin llevar a cabo la ampliación de su capital social conforme lo expuesto anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del RDL 5/2023, una vez suscrito el Proyecto, el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del presente Proyecto y por ende de la Operación de Fusión.

En relación con lo expuesto en los párrafos precedentes y en el artículo 40 del RDL 5/2023, no resulta necesario incluir en el presente Proyecto:

- a) La inclusión en el presente Proyecto de las menciones 3ª, 5ª, 7ª y 8ª del artículo 40 del RDL 5/2023;
- b) Los informes de administradores y expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión;
y
- c) El aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

De igual manera, de conformidad con el artículo 53.4 del RDL 5/2023 no será obligatorio la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

Debido a que la Sociedad Absorbente es la única sociedad interviniente en la Operación de Fusión que tiene trabajadores y dispone de página web corporativa, resulta de aplicación el mecanismo de información sobre la fusión a la que se refiere el artículo 46 del RDL 5/2023 así como con el trámite de publicidad preparatoria recogido en el artículo 7 del RDL 5/2023. Asimismo, se ponen a disposición, en el domicilio social, de las sociedades intervinientes, todos

los documentos publicados en la página web corporativa para su examen y/o su copia gratuita, en su caso.

Se deja constancia que no es de aplicación para la presente Operación de Fusión establecer el mecanismo descrito en el artículo 5.3.5 del RDL 5/2023, ya que las sociedades que participan en la presente Operación de Fusión son unipersonales. De igual manera, tampoco es de aplicación para el presente Proyecto las inclusiones relativas a los apartados 5.3.1 y 5.3.3 del RDL 5/2023.

5.- BALANCES DE FUSIÓN.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 43.1 del RDL 5/2023, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, adjuntos al Proyecto como **Anexo V**.

En este sentido, dado que la Sociedad Absorbente audita sus cuentas anuales y la Sociedad Absorbida no las audita, por no estar obligado a ello, se adjunta el Balance auditado de la primera y el Balance no auditado de la segunda (en adelante, los "**Balances de Fusión**").

6.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN.

De conformidad con el artículo 40.2 del RDL 5/2023, como consecuencia de la ausencia de ampliación de capital social en la Sociedad Absorbente, no resulta necesario realizar modificación estatutaria alguna en la misma, por lo que los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad resultante de la fusión son los estatutos en vigor a la fecha de redacción del presente Proyecto de la Sociedad Absorbente.

7.- INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIOS DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

Dado que en ninguna de las sociedades participantes en la fusión hay socios industriales ni socios con obligación de realizar prestaciones accesorias, no es preciso considerar esta cuestión en el presente Proyecto.

8.- ACCIONES O DERECHOS ESPECIALES.

No existen, ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida, ninguna clase de participaciones sociales especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, por lo que no es necesario considerar esta cuestión en la fusión.

9.- VENTAJAS A EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES.

No intervendrán en la fusión expertos independientes, por tratarse de una fusión por absorción donde la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, y no será necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del RDL 5/2023.

Asimismo, no se entregará ventaja ni privilegio alguno al órgano de administración de las sociedades que se fusionen.

10.- FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN A EFECTOS CONTABLES.

A efectos contables, se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue ha de considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente es el 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el Plan General Contable.

11.- CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN EN LA PLANTILLA Y ESTRUCTURA DE LA EMPRESA.

a) Consecuencias sobre el empleo

Se deja constancia que, en la actualidad, la Sociedad Absorbida no cuenta con trabajadores. Sin embargo, al contar la Sociedad Absorbente con trabajadores, y con el fin de garantizar los derechos de información de los trabajadores, se pone a disposición de ambas sociedades intervinientes, en el domicilio social de las mismas, toda la información sobre el objeto y el alcance de la Operación de Fusión en los términos previstos en el RDL 5/2023.

En especial, se deja constancia en el presente punto del Proyecto, que la modificación estructural que aquí se contiene, no conlleva aparejada consecuencia alguna para el empleo, cumpliendo así con el requisito previsto en el artículo 4.1.7 del RDL 5/2023.

b) Impacto sobre el órgano de administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3.4 del RDL 5/2023, se deja constancia, que la Sociedad Absorbente mantendrá la misma estructura y composición del órgano de administración actualmente en vigor, no produciéndose, en consecuencia, ningún impacto de género en el mismo.

c) Responsabilidad Social

Del mismo modo, no se prevé que la fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

12.- RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2014 de 27 de noviembre de Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que la presente operación de fusión por absorción le será de aplicación el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII, del Título VII del mencionado texto legal.

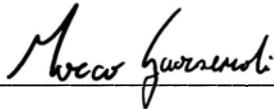
A tales efectos, la Sociedad Absorbente comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda la opción de acoger la operación de fusión a dicho régimen fiscal, en la forma y plazos previstos en la norma aplicable.

El Proyecto es aprobado y firmado en este acto por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, dejándose copia del mismo en cada uno de los domicilios sociales de cada sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del RDL 5/2023 los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, cuyos nombres se hacen constar a continuación suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión, que ha sido aprobado por los referidos órganos de Administración a 17 de mayo de 2024.

En Madrid a 17 de mayo de 2024.

POR LA SOCIEDAD ABSORBENTE,



D. Marco Guarneroli (Presidente)



D. José Luis García-Pedroche de la Viña (Vocal)

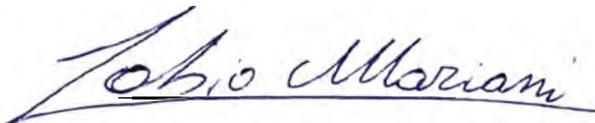


D. Victor Periañez Álvarez (Vocal)



D. Rafael Tristán Echegoyen Lewin (Secretario no Consejero)

POR LA SOCIEDAD ABSORBIDA,



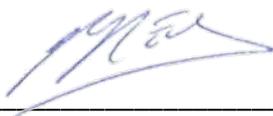
D. Fabio Mariani (Presidente)



D. David Molina Siota (Vocal)



D^a. Ana Gámez Palomares (Vocal)



D. Rafael Tristán Echegoyen Lewin (Secretario no Consejero)

Anexo I.- Certificados que acreditan que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están al corriente de las obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico, provincial y municipal.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20244475520

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B84544428** RAZÓN SOCIAL: **VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SERRANO NUM 27 Planta 4 Pta. DER 28001 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de mayo de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación EZS9K7H89AKG74ZQ** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913685355

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20244475191

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B88464235** RAZÓN SOCIAL: **VECTOR RENEWABLES NUO ESPAÑA S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SERRANO NUM 27 Portal 27 Planta 4 Pta. DCH 28001 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de mayo de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 6PRNUF2DFRYTQVG9** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO

SOLICITANTE:

NIF: B84544428

NOMBRE: VECTOR CUATRO SL

TIPO Y EFECTOS:

Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias a efectos exclusivos de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

RESULTADO: CERTIFICADO POSITIVO

VALIDEZ: Doce meses desde la expedición

La Subdirectora General de Recaudación de la Agencia Tributaria Madrid, en virtud de las competencias atribuidas por Acuerdo 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

CERTIFICA:

Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria Madrid, VECTOR CUATRO SL, con DOCUMENTO DE IDENTIFICACION B84544428, en fecha 16/05/2024, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

El presente certificado no origina derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante ni de terceros, no puede ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación.

NORMATIVA APLICABLE:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Ana María Herranz Mate
Subdirectora General de Recaudación
(Firmado electrónicamente)

CERTIFICADO

SOLICITANTE:

NIF: B88464235

NOMBRE: FALCK NUO SPAIN S.L.U.

TIPO Y EFECTOS:

Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias a efectos exclusivos de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

RESULTADO: CERTIFICADO POSITIVO

VALIDEZ: Doce meses desde la expedición

La Subdirectora General de Recaudación de la Agencia Tributaria Madrid, en virtud de las competencias atribuidas por Acuerdo 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

CERTIFICA:

Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria Madrid, FALCK NUO SPAIN S.L.U., con DOCUMENTO DE IDENTIFICACION B88464235, en fecha 16/05/2024, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

El presente certificado no origina derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante ni de terceros, no puede ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación.

NORMATIVA APLICABLE:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Ana María Herranz Mate
Subdirectora General de Recaudación
(Firmado electrónicamente)

Anexo II.- Certificados que acreditan que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L. , con NIF 0B84544428 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 15/05/2024 15:22:23

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: CCIBW-4W4QK-Q3YZD-YGEQT-Q64RK-I3PG5 **Fecha:** 15/05/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a FALCK NUO SPAIN, S.L. , con NIF 0B88464235 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 15/05/2024 15:10:57

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: SQ2TB-2LJTM-RPVWV-WBF36-XHNUH-AVBQQ **Fecha:** 15/05/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Anexo III.- Calendario de la Operación de Fusión.

De conformidad con el artículo 4.1.2 del RDL 5/2023, a continuación se adjunta un calendario de la Operación de Fusión.

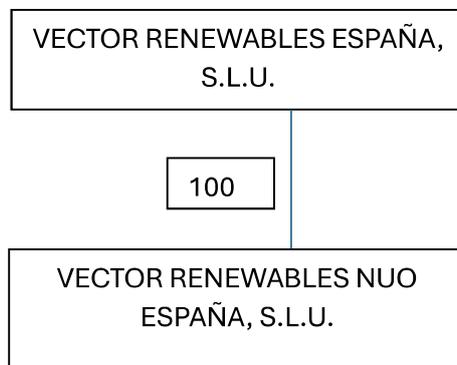
Hito	Fecha
Información a los trabajadores	17 de abril de 2024
Formalización y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida del Proyecto de fusión	17 de mayo de 2024
Acta de consignación de decisiones del socio único aprobando la fusión	17 de mayo de 2024
Publicación del anuncio de fusión en periódico de tirada nacional y BORME	Entre el 20-24 de mayo de 2024
Elevación a público del acuerdo de fusión.	Semana del 24-28 de junio de 2024
Preparación del modelo 600 de autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, en su modalidad de Operaciones Societarias, y presentación ante la Delegación de la Agencia Tributaria de la Comunidad de Autónoma correspondiente.	Semana del 24-28 de junio de 2024
Presentación en el Registro Mercantil de la escritura de fusión junto con el modelo 600 correctamente liquidado.	Semana del 24-28 de junio 2024
Calificación de la escritura de fusión por el Registro Mercantil.	Julio 2024
Preparación y presentación ante la Agencia Tributaria de la comunicación de acogimiento al régimen de neutralidad fiscal de la Fusión, con el fin de estar cumpliendo con lo establecido en el Capítulo VII del Título VII del impuesto sobre Sociedades.	Julio 2024
Comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por medio del modelo 036 de la disolución de la Sociedad Absorbida.	Julio 2024

Anexo IV.- Estructura Societaria antes de la Operación de Fusión y

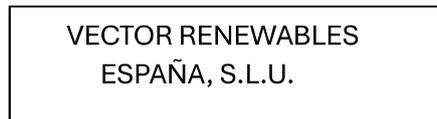
Estructura Societaria tras la formalización de la Operación de Fusión.

La reorganización societaria proyectada parte del esquema que se reproduce a continuación:

Estructura previa a la fusión:



Estructura tras la fusión:



Anexo V.- Balances de Fusión

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.

Balance al 31 de diciembre de 2023

(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2023	2022 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		7.908.461	8.891.367
Inmovilizado intangible	6	5.882.453	6.701.035
Licencias y Marcas		39.294	-
Fondo de comercio		291.842	437.863
Aplicaciones informáticas		5.551.317	6.263.172
Inmovilizado material	7	414.149	596.738
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		414.149	581.542
Inmovilizado en curso		-	15.196
Inversiones en empresas de grupo y asociadas a largo plazo	8 y 9	694.833	569.943
Instrumentos de patrimonio		694.833	569.943
Inversiones financieras a largo plazo	8	34.400	34.925
Otros activos financieros		34.400	34.925
Activos por impuesto diferido	13.2	882.626	988.726
ACTIVO CORRIENTE		6.435.760	7.866.478
Existencias		1.800	-
Anticipo a proveedores		1.800	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		4.780.926	5.831.592
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	1.411.567	2.029.449
Clientes empresas del grupo y asociadas	8 y 15.1	1.692.985	2.241.270
Deudores varios	8	1.683	1.935
Personal	8	1.674	1.674
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	1.673.017	1.557.264
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8, 9 y 15.1	929.480	1.450.872
Otros activos financieros	8 y 15.1	929.480	1.450.872
Inversiones financieras a corto plazo.	8	5.729	8.598
Otros activos financieros.		5.729	8.598
Periodificaciones a corto plazo		46.586	50.072
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	671.239	525.344
Tesorería		671.239	525.344
TOTAL ACTIVO		14.344.221	16.757.845

(*) Cifras de 2022 reexpresadas

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.**Balance al 31 de diciembre de 2023**

(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2023	2022 (*)
PATRIMONIO NETO		3.614.846	3.020.642
FONDOS PROPIOS		3.614.846	3.020.642
Capital	11.1	55.001	55.001
Capital escriturado		55.001	55.001
Prima de emisión	11.2	47.179	47.179
Reservas	11.3	6.708.130	7.065.310
Legal y estatutarias		11.000	11.000
Otras reservas		6.697.130	7.054.310
Resultados de Ejercicios anteriores		(3.886.579)	(2.453.177)
Resultado del ejercicio	3	691.115	(1.693.671)
PASIVO NO CORRIENTE		7.080.909	525
Provisiones a largo plazo	12	325.068	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8 y 15.1	6.755.826	-
Pasivos por impuesto diferido	13.2	15	525
PASIVO CORRIENTE		3.648.466	13.736.678
Provisiones a corto plazo	12	1.268.037	-
Deudas a corto plazo	8	551	551
Otros pasivos financieros		551	551
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8 y 15.1	572.431	10.089.006
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.790.230	3.588.486
Proveedores empresas del grupo y asociadas	8 y 15.1	262.288	1.198.504
Acreedores varios	8	233.892	311.128
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8	865.575	1.835.078
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	428.475	243.776
Periodificaciones a corto plazo		17.217	58.635
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		14.344.221	16.757.845

(*) Cifras de 2022 reexpresadas

VECTOR RENEWABLES ESPAÑA, S.L.U.

Cuenta de pérdidas y ganancias

correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

(Expresado en euros)

	Notas	2023	2022 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14.1	9.651.901	11.259.818
Prestaciones de servicios		9.651.901	11.259.818
Aprovisionamientos	14.2	(411.531)	(470.984)
Trabajos realizados por otras empresas		(411.531)	(470.984)
Otros ingresos de explotación		82.268	105.870
Gastos de personal	14.3	(5.624.775)	(7.195.910)
Sueldos, salarios y asimilados		(4.351.568)	(5.827.834)
Cargas sociales		(1.273.207)	(1.368.076)
Otros gastos de explotación		(3.014.600)	(3.174.944)
Servicios exteriores	14.4	(3.083.337)	(3.140.757)
Tributos		(772)	(3.567)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	8	69.509	(30.620)
Amortización del inmovilizado	6, 7 y 14.5	(1.215.377)	(1.114.049)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	(3.473)
Resultados por enajenaciones y otras.		-	(3.473)
Otros resultados		(20.806)	(273.033)
Gastos excepcionales	14.6	(20.806)	(285.361)
Ingresos excepcionales		-	12.328
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(552.920)	(866.705)
Ingresos financieros	14.7	842.017	693.669
De participaciones en instrumentos de patrimonio		842.017	589.437
En empresas del grupo y asociadas		842.017	589.437
De valores negociables y otros instrumentos financieros		-	104.232
En empresas del grupo y asociadas		-	104.232
Gastos financieros	14.8	(461.244)	(312.109)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(454.354)	(312.109)
Por deudas con terceros		(6.890)	-
Diferencias de cambio		(7.234)	(3.854)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	9.1 y 14.9	1.058.801	(1.319.116)
Deterioros y pérdidas		352.991	(1.319.116)
Resultados por enajenaciones y otras		705.810	-
RESULTADO FINANCIERO		1.432.340	(941.410)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		879.420	(1.808.115)
Impuesto sobre beneficios	13.1	(188.305)	114.444
RESULTADO DEL EJERCICIO		691.115	(1.693.671)

(*) Cifras de 2022 reexpresadas



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al socio único de Vector Renewables España, S.L. (Sociedad Unipersonal):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Vector Renewables España, S.L. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<p data-bbox="272 443 853 504">Análisis sobre la recuperabilidad de las inversiones en empresas del grupo y asociadas</p> <p data-bbox="272 526 853 683">Las cuentas anuales adjuntas presentan unas inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo, que se detallan en las notas 9 y 8.5, por importe de 694.833 y 929.480 euros, respectivamente.</p> <p data-bbox="272 705 853 884">Tal y como se indica en la nota 4.6, el valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.</p> <p data-bbox="272 907 853 1086">Para el caso de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.</p> <p data-bbox="272 1108 853 1265">Como consecuencia de los análisis anteriores, la dirección de la Sociedad ha considerado necesario dotar y revertir deterioros en el ejercicio 2023 por un importe neto de 1.946.096 euros (nota 14.9).</p> <p data-bbox="272 1288 853 1462">Este aspecto resulta relevante debido a que implica la aplicación de juicios críticos y estimaciones significativas por parte de la dirección (nota 2.3 y 9.2) con un potencial impacto significativo en las cuentas anuales de la Sociedad.</p>	<p data-bbox="853 443 1487 616">Nuestro trabajo para analizar este aspecto incluyó fundamentalmente los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul data-bbox="853 638 1487 1265" style="list-style-type: none"><li data-bbox="853 638 1487 772">• Evaluación del proceso de identificación de las inversiones que requieren evaluación de deterioro según los requisitos de la normativa contable.<li data-bbox="853 795 1487 929">• Obtención de los patrimonios de las sociedades participadas y comparación del patrimonio neto de las mismas con el valor en libros de la inversión.<li data-bbox="853 952 1487 1131">• Para los casos en que existan indicios de deterioro, evaluamos y cuestionamos la composición de las previsiones de flujos de efectivo futuros de las distintas sociedades participadas, así como el proceso mediante el cual se prepararon.<li data-bbox="853 1153 1487 1265">• Finalmente, consideramos la suficiencia de la información revelada en las cuentas anuales respecto a la evaluación de valor recuperable de estas inversiones. <p data-bbox="853 1288 1487 1462">En base a los procedimientos que hemos realizado, consideramos que el enfoque y las conclusiones de la dirección, así como la información desglosada en las cuentas anuales adjuntas, son coherentes con la evidencia obtenida.</p>

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.



Vector Renewables España, S.L.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)

Antonio de Calatayud de la Vega-Hazas (24216)

21 de marzo de 2024



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2024 Núm. 01/24/05081

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

VECTOR RENEWABLES NUO ESPAÑA, S.L.

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
ACTIVO NO CORRIENTE:		91.581	100.708
Inmovilizado material	Nota 5	6.519	15.646
Equipos para proceso de información		6.519	15.646
Activos por impuesto diferido	Nota 9.4	85.062	85.062
ACTIVO CORRIENTE:		102.434	483.362
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		36.939	455.148
Clientes, empresas del grupo y asociadas	Notas 6 y 11.1	-	396.954
Deudores varios	Nota 6	30.419	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 9.1	6.520	58.194
Periodificaciones a corto plazo		6.504	8.553
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		58.991	19.661
Tesorería		58.991	19.661
TOTAL ACTIVO		194.015	584.070

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
PATRIMONIO NETO:		6.525	68.435
FONDOS PROPIOS	Nota 7	6.525	68.435
Capital		3.600	3.600
Reserva Legal		720	720
Reservas Voluntarias		64.115	319.300
Resultado del ejercicio		(61.910)	(255.185)
PASIVO NO CORRIENTE:		-	-
PASIVO CORRIENTE:		187.490	515.635
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 8 y 11.1	35.750	262.100
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		151.740	253.535
Acreedores varios	Nota 8.1	1.494	304
Acreedores, empresas del grupo y asociadas	Notas 8 y 11.1	150.246	90.439
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		-	101.211
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 9.1	-	61.581
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		194.015	584.070

VECTOR RENEWABLES NUO ESPAÑA, S.L.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios		-	447.012
Prestaciones de Servicios	Notas 10.1 y 11.1	-	447.012
Gastos de personal	Nota 10.2	-	(651.824)
Sueldos, salarios y asimilados		-	(516.658)
Cargas sociales		-	(135.166)
Otros gastos de explotación	Nota 10.3	(71.411)	(130.070)
Servicios exteriores		(71.411)	(130.070)
Tributos		-	-
Amortización del inmovilizado	Nota 5	(9.127)	(8.791)
Otros resultados		638	7.850
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(79.900)	(335.823)
Gastos financieros		(2.647)	(4.424)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Notas 10.4 y 11.1	(2.647)	(4.424)
RESULTADO FINANCIERO		(2.647)	(4.424)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(82.547)	(340.247)
Impuestos sobre beneficios	Nota 9.3	20.637	85.062
RESULTADO DEL EJERCICIO		(61.910)	(255.185)